

sa Naranjo Fernández (funcionarios del Ayuntamiento), más un funcionario suplente designado por la Comunidad de Madrid”.

En Cubas de la Sagra, a 1 de septiembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/10.442/09)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía 864/2009, de 2 de septiembre de 2009, se ha acordado la adjudicación provisional del contrato de obras denominado “Obras para el acondicionamiento general de los viales en callejón Real, números 1 y 2, de esta localidad”.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Número de expediente: 13/09.

Objeto del contrato: acondicionamiento general del callejón Real, números 1 y 2.

Tipo de contrato: obras.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado sin publicidad.

Importe de la adjudicación: 70.258,81 euros y 11.241.41 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Contratista: don José Miguel Sánchez-Pardo Naranjo.

En Cubas de la Sagra, a 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/10.428/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que doña Viorel Chirica, con tarjeta de residencia X-09754665-C; doña María Ángela Spinu, con tarjeta de residencia X-9115796-E, y doña María Romelia Vandor, con fecha de nacimiento 23 de junio de 2008, no residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja patronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que viven en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde por sustitución, Antonio Naranjo Martín.

(02/10.139/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para modificación de licencia número 15.592 (autoservicio de alimentación) en calle Toledo, número 13.—Expediente 434/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 13 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/10.260/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto del alcalde-presidente, de fecha 4 de septiembre de 2009, los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes al ejercicio 2009, se pone en conocimiento que los padrones estarán a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago de los citados impuestos podrán formular ante el alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y por el mismo decreto, se fija el plazo de ingreso en período voluntario desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009, ambos inclusive, debiendo efectuarse el ingreso en cualquier banco o caja de ahorros que tenga sucursal abierta en este término municipal.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso en las cuentas municipales, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas, de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/10.583/09)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del alcalde-presidente, de fecha 4 de septiembre de 2009, el padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009, se pone en conocimiento que el padrón estará a disposición del público en el Departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago del citado impuesto podrán formular ante el alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado el ingreso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas, de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/10.582/09)

LA HIRUELA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Administración Electrónica, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal.